



San Antonio, 31 de Octubre de 2024,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24 por Resolución Nº 099/2024 inserta en acta Nº 018/2024, aprobó el gasto de Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos (limpieza de espacios verdes) por concepto de podar ramas de hasta 80 árboles que sobresalen para las calles del pueblo .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24, por Resolución Nº 099/2024, inserta en acta Nº 018/2021, aprobó el pago a Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todo, Rut 020572030015 , \$ 118.313,16,= (ciento dieciocho mil trescientos trece con dieciséis centésimos)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

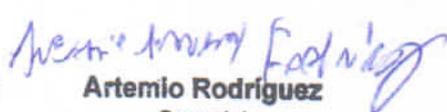
RESUELVE:

1) Autorizar el gasto de Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todos (limpieza de espacios verdes) , aprobada por Resolución Nº 099/2024 inserta en Acta Nº 018/2024 de fecha 31/10/2024 y el correspondiente a Cooperativa Uruguay Trabajo Para Todo, Rut 020572030015, por un monto \$ 118.113,16. **Afectando Literal C.**

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

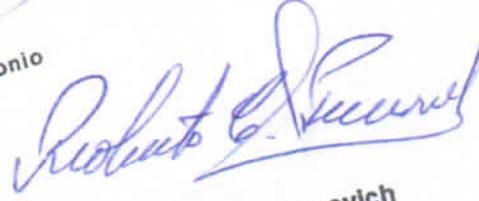

Artemio Rodríguez
Concejal

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Fabiana Machín
Concejal


Roberto Percovich
Concejal